RESOLUCIÓN SNPP Nº 07 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 26/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 405.701.

Asunción, 24 de agosto de 2023

VISTO: el Memorándum M.D.A. N° 375/2023 de la Dirección Administrativa, el Contrato N° 26/2022, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, nota de conformidad de la firma PARAGUAY SECURITY S.A., Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 5695/29, Dictamen UOC N° 53/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum M.D.A. N° 375/2023 se solicita la ampliación considerando la necesidad de seguir contando con los servicios de guardias de seguridad de las Sedes del SNPP, considerando que la LPN SBE N° 04/2023 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP" PLURIANUAL, ID N° 428.389.

Que, la firma PARAGUAY SECURITY S.A. mediante Nota de fecha 23 de agosto de 2023, otorgó su conformidad para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 26/2022.

Que, la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, Inciso b) establece *"Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público."*.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su **SECCIÓN V. Interés Público, ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido**, dice: *"Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato."*.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 07 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 26/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 405.701.

Que, Esta ampliación se ve impedida a canalizarse por medio de un Convenio Modificatorio bajo los procesos y normativas convencionales, amparado en el Art 63 de la Ley 2051, considerando que la misma se encuentra limitada en la ampliación de los montos a los umbrales de la licitación. Los cuales superan en esta ocasión y se vuelve necesario realizar el proceso bajo el amparo del Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Inciso b) establece *"...Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público..."*. A fin de seguir contado con el servicio de seguridad para la protección integral de la vida y de los bienes de la Institución.

Que, por su parte, **el ARTÍCULO 57**. Requisitos del dictamen, lo siguiente: "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.".

Que, considerando lo mencionado en el Artículo 57 de la Resolución N° 5695/19, se expone cuanto sigue:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DTOR. GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N° 07 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 26/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE No 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" -ID No 405.701.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitida por le Dirección Financiera del SNPP

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC 53/2023 de fecha 23 de agosto 2023, concluye diciendo: *"De acuerdo con el análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para ampliar el Plazo Contractual en 1 (un) mes V el Monto en Gs. 722.400.000 (Guaranies setecientos veintidós millones cuatrocientos mil) IVA incluido del Contrato N° 26/2022, a fin a la Institución y las seguir brindando los servicios de guardia de seguridad Regionales correspondientes, considerando que la misma no supera el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma conjunta, incluida la Adenda 1 realizada conforme al Artículo 63 de la citada Ley, y la modificación no significa una alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato..".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Ne 26/2022 en 1 (un) mes a partir del vencimiento de la Adenda 2, y el Monto en Gs. 722.400.000 (guaraníes setecientos veintidós millones cuatrocientos mil) IVA incluido, suscrito con la firma PARAGUAY SCURITUY S.A. en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N' 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N' 405.701, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución y al Anexo I.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. JOSÉ COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
- SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 07 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 26/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2022 "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 405.701.

ANEXO I

LOTE N° 2			CONTRATO ORIGINAL			ADENDA2			AMPLIACIÓN ADENDA3		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	92121504-001	COORDINACION CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL- ARROYITO	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
2	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL SANTA RITA	10	42.000.000	420.000.000	0,8	42.000.000	33.600.000	1	42.000.000	42.000.000
3	92121504-001	COORDINACION CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL YATYTAY	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
4	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN BAJO CHACO	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
5	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN BOQUERON - CHACO	10	16.800.000	168.000.000	0,8	16.800.000	13.440.000	1	16.800.000	16.800.000
6	92121504-001	COORDINACION CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL GUAJAYVI	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
7	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN NATALICIO TALAVERA	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
8	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PILCOMAYO	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
9	92121504-001	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL REMANSITO - CDE	10	33.600.000	336.000.000	0,8	33.600.000	26.880.000	1	33.600.000	33.600.000
10	92121504-001	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL REMANSITO DE VILLA HAYES	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
11	92121504-001	DIRECCION SAN IGNACIO MISIONES	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
12	92121504-001	DIRECCION REGIONAL AMAMBAY (PJC)	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
13	92121504-001	DIRECCION REGIONAL CAAGUAZU (CNEL. OVIEDO)	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
14	92121504-001	DIRECCION REGIONAL CAAZAPA	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
15	92121504-001	DIRECCION REGIONAL CANINDEYU (SALTO DEL GUAIRA)	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
16	92121504-001	DIRECCION REGIONAL DE CONCEPCION	10	33.600.000	336.000.000	0,8	33.600.000	26.880.000	1	33.600.000	33.600.000
17	92121504-001	DIRECCION REGIONAL CORDILLERA (CAACUPÉ)	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
18	92121504-001	DIRECCION REGIONAL GUAIRA (VILLARRICA)	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
19	92121504-001	DIRECCION REGIONAL DE ITAPUA (CNEL. BOGADO)	10	42.000.000	420.000.000	0,8	42.000.000	33.600.000	1	42.000.000	42.000.000
20	92121504-001	DIRECCION REGIONAL MISIONES	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
21	92121504-001	DIRECCION REGIONAL ÑEEMBUCU (PILAR)	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
22	92121504-001	DIRECCION REGIONAL PARAGUARI	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
23	92121504-001	DIRECCION REGIONAL DE SAN PEDRO (CHORE)	10	42.000.000	420.000.000	0,8	42.000.000	33.600.000	1	42.000.000	42.000.000
24	92121504-001	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL SAN JUAN NEPOMUCENO	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
25	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SAPUCAI	10	16.800.000	168.000.000	0,8	16.800.000	13.440.000	1	16.800.000	16.800.000
25	92121504-001	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ALTO PARAGUAY	10	16.800.000	168.000.000	0,8	16.800.000	13.440.000	1	16.800.000	16.800.000
27	92121504-001	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ZONA FRANCA GLOBAL	10	25.200.000	252.000.000	0,8	25.200.000	20.160.000	1	25.200.000	25.200.000
TOTAL:				7.224.000.000			5.779.920.000			7.224.000.000	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. JOSE NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL SNPP

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP